Walther Alonso Bernal Peña, Gestor IV, Código 304, Grado 04, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 40-008-2024 del 10/12/2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	40-008-2024	**Fecha de suscripción:**	10/12/2024
Objeto:	Compraventa de Mobiliario para la adecuación de cafetería y zona social y de bienestar para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco		
Contratista:	GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL M&M SAS		
NIT o CC contratista	901.730.576-0		
Valor del contrato:	$26.562.357	**Vigencia[1] 2024**	$26.562.357
		Vigencia futura <año>	$0
		Vigencia futura <año>	$0
		Vigencia futura <año>	$0
Adición valor:	NA	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$0
	NA	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$0
Reducción valor:	NA	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$0
	NA	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$0
Valor actual del contrato:			$26.562.357
CDP[2]:	1824 del 18/11/2024 por $26.592.058	**CRP[3]:**	11424 del 13/12/2024 por $26.562.357
Plazo de ejecución del contrato:	15 días	**Fecha de acta inicio:**	16/12/2024
		Fecha de terminación inicial:	30/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	NA
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Plazo cláusula de pervivencia:	NA	**Fecha inicio:**	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Garantía de Cumplimiento No.	NB-100362435	**Aseguradora:**	Seguros Mundial
Fecha aprobación garantía:	16/12/2024	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Garantía de RCE[4] No:	NA	**Aseguradora:**	NA
Fecha aprobación garantía:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	**NIT aseguradora:**	NA

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Otras modificaciones:	El contrato inicialmente se suscribió con LIZETH MARCELA ORTIZ MUÑOZ, NIT 1.006.946.167, no obstante, el día 16/12/2024 se realizó cesión del contrato a GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL M&M SAS, NIT 901.730.576-0.
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio 140000201- 004177 del 13/12/2024 el Director Seccional de Tumaco asignó la función de Supervisor a Walther Alonso Bernal Peña Gestor IV, Código 304, Grado 04 del Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 13/12/2024 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	Del 16/12/2024 hasta el 30/12/2024

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
NB-100362435	Seguros Mundial	cumplimiento	5.318.411.6	16/12/2024	30/06/2025
NB-100362435	Seguros Mundial	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	2.659.205.8	16/12/2024	30/06/2025

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEV - 85	09-01-2025	$26.562.357	aceptada	1	17-01-2025	26.562.357	$0
Valor total facturado[7]:		$26.562.357			**Totales**:	26.562.357	$0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Dos (2) sofá dos puestos	Dos (2) sofá dos puestos	Dos (2) sofá dos puestos	100%
2	Siete (7) poltrona individual	Siete (7) poltrona individual	Siete (7) poltrona individual	100%
3	Dos (2) Puff colectiva	Dos (2) Puff colectiva	Dos (2) Puff colectiva	100%
4	Tres (3) Mesa de centro	Tres (3) Mesa de centro	Tres (3) Mesa de centro	100%
5	Tres (3) Mesas de cafetería	Tres (3) Mesas de cafetería	Tres (3) Mesas de cafetería	100%
6	Diecinueve (19) Sillas cafetería	Diecinueve (19) Sillas cafetería	Diecinueve (19) Sillas cafetería	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El día 16/12/2024 el contratista Gestión Logística Integral manifestó la aceptación de la cesión del contrato.
- El día 16/12/2024 se suscribió el acta de inicio con el contratista Gestión Logística Integral, verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 16/06/2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN.
- Durante el periodo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para

evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.

- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.
- El día 31/01/2025 se realizó ingreso al almacén de los bienes recibidos.
- Durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista suministró los bienes contratados:
 - Dos (2) sofá dos puestos.
 - Siete (7) poltrona individual.
 - Dos (2) Puff colectiva.
 - Tres (3) Mesa de centro.
 - Tres (3) Mesas de cafetería.
 - Diecinueve (19) Sillas cafetería.

7. Llamadas de atención al contratista:

Ninguna

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 16/12/2024 se suscribió acta de inicio de la cesión del contrato.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 10/01/2025 expedida por Milton Cesar Lozano Lozano en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes NO se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

11.Observaciones

Registro fotográfico de los bienes recibidos.

- **Diecinueve (19) Sillas cafetería**







Siete (7) poltrona individual





Dos (2) Puff colectiva



Dos (2) sofá dos puestos





- **Tres (3) Mesas de cafetería**





- **Tres (3) Mesa de centro**



En constancia, se firma en Tumaco el 3 de febrero de 2025.

SUPERVISOR
WALTHER ALONSO BERNAL PEÑA
Gestor 4 – Despacho

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos